H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO ZACATECAS.
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL FRESNILLO, ZAC.

C. P. JAIME JOSÉ MARÍA MANCILLA REYES
DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIO MINEROS
PRESENTE

Fresnillo, Zac. A 01 de Octubre de 2018

Por el medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizada la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria "Construcción de domo a base de perfiles metálicos, por un total de 729.60 m2 en escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla clave 32DPR0966P, en la localidad de San Miguel de Sosa, Fresnillo, Zacatecas." contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Zacatecas, la ejecución del presente proyecto no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, ya que la obra se realizará en el predio de una escuela pública ya existente misma que se encuentra dentro de la mancha urbana de la localidad, por lo que se puede determinar que cualquier impacto ambiental de relevancia ya se dio tiempo atrás. Por otra parte, representaría un impacto positivo a los alumnos del centro de estudios ya que se evitaría la exposición directa los rayos ultravioletas cuando realizan las actividades en las escuelas evitando enfermedades a futuro, Además, ayuda a la preservación del equilibrio ecológico, a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales; por lo que se cumple con lo estipulado en el artículo 9, fracción sexta, inciso "C" de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2017.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del departamento de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus interese convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 01 de octubre de 2018

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Eduardo Uriel SolíSD.

C. EDUARDO URIEL SOLÍS DELGADO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 FRESNILLO Seguiremos haciendo historia Instituto Municipal de Ecología y Medio Ambiente

Juan de Tolosa No. 100 Col. Centro, CP 99000 Fresnillo, Zacatecas.